



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El motivo de esta comunicación es el de solicitar que el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue revoque en su próxima sesión extraordinaria la decisión por la cual negó la designación del Dr. Oscar Pandolfi como Profesor Consulto de esta casa de Altos Estudios.

La semana pasada como trascendió en los medios provinciales, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue revocó su designación, con el argumento de que al ejercer su profesión de abogado, defiende "en forma sistemática" a personas acusadas de cometer violaciones.

Consideramos que se trata de una resolución que merece una sanción de nulidad absoluta e insanable, atendiendo a que los fundamentos que la sostienen, en cuanto aluden a la labor profesional del Dr. Pandolfi en calidad de defensor de imputados en causas sobre delitos contra la integridad sexual (explicitados con el reduccionismo "defensa de violadores"), resultan palmariamente ilegítimos por desconocer derechos y garantías esenciales del esquema constitucional.

En efecto, jamás puede una Casa de Estudios de la jerarquía que debe predicarse respecto de la Universidad Nacional del Comahue, emitir un acto que conlleve la estigmatización y marginación de un profesional cuya labor implica un rol ejemplar en la salvaguarda de la garantía de la inviolabilidad de la defensa en juicio, donde el principio de inocencia es pilar fundamental de un Estado de Derecho Democrático y con Imperio de los Derechos Humanos.

Todo así plasmado en las disposiciones del artículo 18 de la Constitución Nacional; artículo 11.1 de la Declaración Universal de la Derecho Humanos; artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) entre otros, en cuyo mérito "...no puede suponerse a nadie culpable a menos que se haya demostrado la acusación fuera de toda duda razonable...", como que "...la presunción de inocencia, implica el derecho de ser tratado de conformidad con este principio...", de modo que "...todas las autoridades públicas tienen la obligación de no prejuzgar el resultado de un proceso..." (así lo tiene dicho el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas).

Es precisamente por ser la función del abogado insoslayable para la vigencia de tal principio, que su actuación encuentra reforzada protección en el ámbito del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Derecho Internacional, conforme resulta de los "Principios Básicos sobre la Función de los Abogados", aprobados por el 8º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana Cuba en 1990, donde se dispone que los gobiernos se hallan obligados a garantizar "...que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas...; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otros índole, a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión..." (Artículo 16); que "...cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada..." (artículo 17); y que "...los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones..." (artículo 18).

Parece paradójico pero por lo visto necesario en las actuales circunstancias, recordar a la máxima autoridad de la Universidad Nacional del Comahue, la vigencia, validez y jerarquía de tales postulados, más aún cuando la decisión en cuestión concierne a la sede donde se forma y habilita a los profesionales llamados a velar precisamente por esos principios.

Por todo ello consideramos como urgente e imperioso la necesidad de revocar dicha decisión y la consecuente ratificación de la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que por aprobación unánime en Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2005, dispuso solicitar al consejo superior la prorroga de la designación de Oscar Raúl Pandolfi como Profesor Consulto, destacándose en el considerando que el nombrado "...tiene asignada actividad académica de investigación y docencia que se vería seriamente afectada sin su participación...".

No sólo a efectos de proteger al Docente involucrado en sus derechos y garantías fundamentales, sino a la sociedad toda, a la que en serio riesgo se pone si la Universidad Pública en quien confía la capacitación de sus profesionales, hace gala de semejante desconocimiento jurídico.

Sin dejar además de lado el desprestigio que lo actuado irroga a la Universidad en su labor de enseñanza, siendo prueba fehacientemente el tratamiento dado a la cuestión en la edición del Diario Río Negro de fecha 25 de abril del 2009, donde la consejera Graciela Alonso, quien promoviera la oposición a la designación, avala la resolución, haciendo gala del expresiones del tenor "...no es ético que la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

universidad pública le pague a una persona que defiende en forma sistemática a violadores..." y que "...esta es una Universidad Pública y no nos podemos desentender lo que hacen en su actividad privada las personas que trabajan acá...".

Las familias que son afectadas y vulneradas por delitos contra la integridad sexual a veces ven en los abogados defensores, a potenciales "cómplices" de sus defendidos, pero no se puede esperar eso de la máxima autoridad de una universidad. Esa descalificación es similar a suponer que el Estado de derecho y las garantías constitucionales rigen en algunos casos y no en otros, o que a algunos sospechados no se les deba garantizar el debido ejercicio del derecho a la defensa durante un proceso.

Es nuestro deber como Legisladores de la provincia desterrar esa visión utilitarista del derecho que supone que para alcanzar la felicidad de la comunidad, es un imperativo sacrificar los derechos y garantías de unos pocos (que suelen ser muchos). La operación de criminalización y etiquetamiento, encubre de alguna manera estos supuestos utilitaristas, del sacrificio y la expiación de los males de la sociedad en la figura de los potenciales culpables, detrás de ciertos ropajes de moralidad.

La revocatoria de la designación del Dr. Oscar Pandolfi, como profesor consulto, por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue no hace otra cosa que deteriorar esta Casa de Altos Estudios, puesto que es la universidad el ámbito por excelencia donde deben discutirse alternativas para abordar estas graves problemáticas sociales y donde deben esbozarse estrategias de solución, sujetas al más profundo conocimiento de los Derechos Humanos .

Es inadmisibile desde el Gobierno de este ámbito público, financiado por todos los argentinos, y defendido por todos aquellos que sostenemos al conocimiento como la principal herramienta para la emancipación y el bienestar de los pueblos, haga semejante despliegue de desconocimiento y mucho menos como "una pátina que diera brillo de legalidad" a las carencias que la revisten.

Este antecedente de la desafección del Dr. Pandolfi, que esperamos se revierta, se suma a un triste derrotero, que se advierte desde la elección de Rector en el 2006, anulada por la Cámara Federal de General Roca por no respetar ni su propio Estatuto, ni la voluntad de las minorías; las denuncias que tomaron estado público de fraudes en concursos docentes en el Centro Regional Zona Atlántica en el 2007; los más de dos años sin elegir Rector; sin Consejos Directivos; sin Consejo Superior; sin dar respuestas a las necesidades de reforma y democratización y; sin que se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

conforme la Asamblea Universitaria, órgano máximo de gobierno,
dan cuenta de un camino que la Universidad tiene que empezar a
desandar en forma urgente.

Por ello:

Autor: Fabián Gustavo Gatti

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidan



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), la urgente e imperiosa necesidad de revocar la decisión que negó la designación del Doctor Oscar Pandolfi, como profesor consulto en la carrera de Derecho de la FaDeCS, por no estar sujeta a consideraciones mínimas sobre las garantías constitucionales dentro de las cuales se desarrolla su labor profesional y privada, y en virtud de la trayectoria y prestigio que este profesor tiene, a efectos de proteger no sólo al docente involucrado en sus derechos y garantías fundamentales, sino a la sociedad toda, a la que en serio riesgo se pone si la universidad pública en quien confía la capacitación de sus profesionales, hace gala de semejante desconocimiento jurídico.

Artículo 2°.- De forma.